

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PAMPLONA N.S.**

TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA PROPUESTA POR EL DEMANDADO PEDRO JESÚS ACEVEDO A LA DEMANDANTE LILIANA MATILDE VERA SANTIAGO PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLAS (Artículos 110 y 101 Código General del Proceso).

N° PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
2023-00094	LILIANA MATILDE VERA SANTIAGO	PEDRO JESÚS ACEVEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO JESÚS ACEVEDO BERMÓN	DECLARACION UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	28/08/2023	28/08/2023	31/08/2023



JULLY HIGUABITA SUÁREZ
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se debe realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **8:00 a 12:00 mediodía, y de 2:00 a 6:00 pm** de lunes a viernes.